



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS FELIPE GOMEZ THERAN
RADICADO No. 20001-31-06-005-2020-00049-00

Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado señor LUIS FELIPE GOMEZ THERAN , toda vez que la citación para su notificación personal fue devuelta con la constancia de que el inmueble se encontraba “cerrado”, por lo que el despacho en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 291 del Código General del Proceso ordena el emplazamiento del demandado a efectos de conocer del auto de mandamiento de pago, debiéndose elaborar para ello, el edicto de rigor para su publicación al tenor de lo estatuido en el artículo 108 de la norma ejusdem, el cual se debe publicar por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local tales como (El Tiempo o el Espectador) la cual deberá hacerse el domingo, o en cualquier otro medio masivo de comunicación (Radio Guatapurí o La Voz del Cañahuate), debiendo hacerse esta última cualquier día entre las seis (06:00 a.m.) de la mañana y las once (11) de la noche. Efectuadas las publicaciones correspondientes se incluirá la notificación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56fd9df078d9fbb0fee79544456fc5d9b87609bca4b582702e932ecfa34aa812

Documento generado en 22/07/2021 08:21:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**